



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 25 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por HERRERA VILLAR Javier Abad FAU 20602789137 soft
Presidente De La Csj De Huaura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2025 12:38:41 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000290-2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ del 04 de abril de 2023.
- Oficio N° 000037-2025-OPJ-CNPJ-CE-PJ del 22 de enero de 2025.
- Resolución Corrida N° 000196-2025-CE-PJ del 04 de marzo de 2025.
- Informe N° 00021-2025-UPD-GAD-CSJHA-PJ del 21 de marzo de 2025 (EXP 289-2025).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con la finalidad de impulsar la ejecución de los procesos de la referida subespecialidad laboral (Contencioso Administrativo laboral y Contencioso Administrativo Previsional) ante las diferentes entidades públicas de las jurisdicciones de los diferentes distritos judiciales, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ dispuso lo siguiente:

"(...)

Artículo Primero.- Disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país, que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), dispongan lo necesario a fin que en el presente año, las áreas responsables de cada Corte Superior, desde la emisión de la presente resolución administrativa, realicen las actividades, de acuerdo al cronograma indicado, y cuyo plan detallado está contenido en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

Artículo Segundo. - Disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país, en coordinación con la Subgerencia de Estadística de la Gerencia General de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General, efectúen las conciliaciones correspondientes a efecto de mantener de manera permanente la información real de la carga pendiente en etapa de ejecución de expedientes de los procesos laborales de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP).

Artículo Tercero.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, emitan las resoluciones administrativas pertinentes disponiendo anualmente las acciones administrativas necesarias a fin que los órganos jurisdiccionales que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), actualicen de manera mensual el inventario de expedientes en dicha etapa de la referida subespecialidad laboral, la cual debe de contener la relación de expedientes en etapa de ejecución por entidad pública, de acuerdo a los formatos Nros. 01 y 02, contenidos en el anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución administrativa, a efecto de que se remitan a sus respectivas Presidencias de Corte Superior, en el primer trimestre de cada año, la relación de expedientes pendientes de ejecución de esta subespecialidad laboral, las cuales deben



Firmado digitalmente por QUINTANA SAAVEDRA Lidia Elsa FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 12:34:57 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ MAGALLANES Marco Enrique FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 09:12:27 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON BARRETO Carlos Alberto FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 09:12:27 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ser remitidas a las instituciones del Estado que correspondan durante el primer trimestre de los siguientes años. (...).”

SEGUNDO: Dentro de las acciones que se encuentran y corresponden al Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral previsional (PCALP) son:

ANEXO I			
Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP)			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Elaboración de inventario de expedientes PCALP en etapa de ejecución	Órganos Jurisdiccionales	Los órganos Jurisdiccionales elaborarán un inventario del total de expedientes en etapa de ejecución de la sub especialidad PCALP a su cargo, de acuerdo al formato n°01: "Inventario de expedientes en etapa de ejecución de la sub especialidad PCALP".
2	Agrupar los expedientes registrados en el inventario por cada entidad del estado responsable	Órganos Jurisdiccionales	Los órganos Jurisdiccionales clasificarán y agruparán los expedientes registrados en el inventario del formato N°01 por entidad del estado responsable de la ejecución de la sentencia y lo registrarán en el formato N°02: "Relación de expedientes en etapa de ejecución de la sub especialidad PCALP por entidad pública".
3	Consolidación de la información por entidad pública	Área de estadística o área técnica correspondiente	El área de estadística de la Corte Superior de Justicia, consolida la información de los expedientes registrados por los órganos jurisdiccionales en los formatos N°01 y N°02, a un solo archivo por formato y/o por entidad.
4	Comunicación a cada Entidad Pública	Presidencia de la Corte Superior de Justicia	La presidencia de la Corte Superior de Justicia emite oficios a las entidades del estado responsables de la ejecución de las sentencias, adjuntando el consolidado elaborado por el área de estadística o área técnica correspondiente del formato N° 02: "Relación detallada de los expedientes pendientes de ejecución de la sub especialidad PCALP por entidad", donde se les comunique los expedientes que se encuentran pendientes de ejecución, a efecto que puedan programar el pago de las mismas; o en su defecto, en caso de no contar con disponibilidad presupuestal, incluyan en sus anteproyectos de presupuestos, las asignaciones presupuestarias correspondientes al siguiente ejercicio (2024)
5	Comunicación a los justiciables	Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia	La presidencia de la Corte Superior de Justicia comunicará a la población de su distrito judicial, las gestiones realizadas por estas, precisando los documentos que fueron dirigidos a las entidades públicas del estado, para que programen la ejecución de las sentencias judiciales, las cuales, pueden publicitarse por los medios de difusión disponibles, tales como la página web del PJ, redes sociales y/o medios impresos

TERCERO: Con Oficio N° 000037-2025-OPJ-CNPJ-CE-PJ, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, con la finalidad de supervisar que las Cortes Superiores de justicia a nivel nacional estén realizando las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano de Gobierno, y garantizar un eficiente cumplimiento del “Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP)", de acuerdo al cronograma establecido en las Cortes Superiores de Justicia, recomendó:

" (...)

Establecer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia, dispongan las medidas administrativas necesarias a fin de que las áreas técnicas correspondientes den cumplimiento en el primer trimestre del presente año, al "Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP)", dispuesto en la Resolución Administrativa N.º 122-2023-CE-PJ, como son: el inventario de los expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), y que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia remitan oficios a las entidades del Estado responsables de la ejecución de sentencias, en las cuales se comunique los expedientes que se encuentran pendientes de ejecución, a efecto de que puedan programar el pago de las mismas; debiendo informar su cumplimiento a la Presidencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial."

CUARTO: En esa misma línea mediante Resolución Corrida N° 000196-2025-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso:

"(...)

Primero. *Establecer que las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia dispongan las medidas administrativas necesarias, a fin de que las áreas técnicas correspondientes den cumplimiento en el primer trimestre del presente año, al "Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP)", dispuesto en la Resolución Administrativa N.º 000122-2023-CE-PJ, como son: El inventario de los expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP).*

Segundo. *Disponer que las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia remitan oficios a las entidades del Estado responsables de la ejecución de sentencias, en las cuales se comunique los expedientes que se encuentran pendientes de ejecución, a efecto de que puedan programar el pago de las mismas; debiendo informar su cumplimiento a la Presidencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.*

QUINTO: A través del Informe N° 000021-2025-UPD-GAD-CSJHA-PJ el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Huaura, en cumplimiento de las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, remite el Plan de Actividades para el Seguimiento de la Ejecución de Sentencias Judiciales en los procesos PCALP, a la que hace referencia la Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ, para su aprobación por esta Presidencia de Corte.

SEXTO: En ese contexto, estando a la política institucional de descarga procesal, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dictado diversas medidas administrativas orientadas a impulsar la celeridad y eficiencia en las dependencias del Poder Judicial; por lo que, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 090-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

la Corte Superior de Justicia dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, motivo por el cual, se encuentra facultada para adoptar acciones y medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la Subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP) - 2025” presentado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Huaura, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huaura que cuenten con procesos en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) procedan (en lo que corresponda de su competencia) a ejecutar las actividades de acuerdo al “Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) – 2025” que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo realizar dicha el seguimiento y debido cumplimiento por parte de la Administración del Módulo Corporativo Laboral, en las fechas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el responsable de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Huaura cumpla con realizar las actividades de acuerdo al “Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP)” 2025 – debiendo efectuar las conciliaciones correspondientes con la finalidad de mantener de manera permanente la información real de la carga pendiente en etapa de ejecución de expediente de ellos procesos laborales de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP).

¹ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

² “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

³ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Administración del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huaura realice el seguimiento respectivo a los órganos jurisdiccionales, ello con el fin de que los órganos jurisdiccionales que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), actualicen de manera mensual el inventario de expedientes en etapa de ejecución la misma que se realizará en el Google Drive (hoja de cálculo de fácil compresión), la cual debe de contener la relación de expedientes en etapa de ejecución por entidad pública, de acuerdo a los formatos N° 01 y 02, contenidos en el anexo N° 02 que forma parte integrante de la Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ, información que deberá ser remitida al Despacho de la Presidencia de Corte en el primer trimestre de cada año, lo cual, a su vez serán remitidas a las instituciones del Estado que correspondan durante el primer trimestre de los siguientes años.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Presidencia de Corte de acuerdo al “Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) 2025 - que forma parte integrante de la presente resolución, realice las acciones conducentes con la finalidad de dar cumplimiento a los dispuesto en la actividad 4 y 5.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que el responsable de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura en coordinación con la Oficina de Presidencia de Corte publique por los medios de difusión disponibles, tales como página web del Poder Judicial, redes sociales y/o medios impresos, las gestiones realizadas ante las entidades públicas para que programen la ejecución de sentencias judiciales de los procesos judiciales en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), conforme así señala el Plan de Actividades aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER que el Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Huaura brindará el soporte técnico necesario a los juzgados y áreas administrativas involucradas; asimismo, supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución administrativa a efectos de impulsar la ejecución de los procesos de la referida subespecialidad laboral ante las diferentes Entidades Públicas, además

ARTÍCULO OCTAVO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Nacional de Productividad Judicial, Autoridad





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Huaura, Secretaría Técnica del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo; Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Responsable de Estadística, Responsable de Informática, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Responsable de Imagen Institucional, Órganos Jurisdiccionales de las diferentes instancias, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR

Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs



Plan de actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la Subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP)

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Elaboración de inventario de expedientes PCALP en etapa de ejecución	Órganos Jurisdiccionales	Los órganos Jurisdiccionales elaborarán un inventario del total de expedientes en etapa de ejecución de la sub especialidad PCALP a su cargo, de acuerdo al formato n°01: "Inventario de expedientes en etapa de ejecución de la sub especialidad PCALP".	31/03/2025
2	Agrupar los expedientes registrados en el inventario por cada entidad del estado responsable	Órganos Jurisdiccionales	Los órganos Jurisdiccionales clasificarán y agruparán los expedientes registrados en el inventario del formato N°01 por entidad del estado responsable de la ejecución de la sentencia y lo registrarán en el formato N°02: "Relación de expedientes en etapa de ejecución de la sub especialidad PCALP por entidad pública".	16/04/2025
3	Consolidación de la información por entidad pública	Área de estadística o área técnica correspondiente	El área de estadística de la Corte Superior de Justicia, consolida la información de los expedientes registrados por los órganos jurisdiccionales en los formatos N°01 y N°02, a un solo archivo por formato y/o por entidad.	23/04/2025
4	Comunicación a cada Entidad Pública	Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia	La presidencia de la Corte Superior de Justicia emite oficios a las entidades del estado responsables de la ejecución de las sentencias, adjuntando el consolidado elaborado por el área de estadística o área técnica correspondiente del formato N° 02: "Relación detallada de los expedientes pendientes de ejecución de la sub especialidad PCALP por entidad", donde se les comunique los expedientes que se encuentran pendientes de ejecución, a efecto que puedan programar el pago de las mismas; o en su defecto, en caso de no contar con disponibilidad presupuestal, incluyan en sus anteproyectos de presupuestos, las asignaciones presupuestarias correspondientes al siguiente ejercicio (2026).	28/04/2025
5	Comunicación a los justiciables	Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia	La presidencia de la Corte Superior de Justicia comunicará a la población de su distrito judicial, las gestiones realizadas por estas, precisando los documentos que fueron dirigidos a las entidades públicas del estado, para que programen la ejecución de las sentencias judiciales, las cuales, pueden publicitarse por los medios de difusión disponibles, tales como la página web del PJ, redes sociales y/o medios impresos.	30/04/2025